



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1554 /
EN CONCON, 15 MAY 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, N°7, letra l): *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."*
- e) Resolución acta de Deserción ID 2598-20-LE23 "Servicio de internet y telefonía celular para CESFAM" esta licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
- f) Trato directo O.C 2598-99-SE23 cancelada, proveedor sin stock de celulares modelo Samsung Galaxy a52s, motivo por el que presenta una nueva propuesta de equipos celulares.
- g) Solicitud de pedido N° 139, de fecha 15 de mayo del 2023, requerida por Secretaria DESAM.
- h) Certificado N° 030 de fecha 15 de mayo 2023, del director del DESAM que indica justificación de compra.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°102, de fecha 15 de mayo 2023, por un monto total de \$ 8.022.540.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-05-006-001-000, y modalidad de compra trato directo.
- j) Cotización N° 143520 de la empresa WOM S.A Rut: 78.921.690-8 por un monto total de \$ 8.022.540.-
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- p) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- q) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- r) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- s) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- t) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- u) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- v) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Se requiere adquirir los servicios de internet móvil y telefonía celular con equipos para CESFAM-SAR y DESAM Concón, para mejorar la conectividad con nuestros usuarios y dar mejor oportunidad en la atención.

SEGUNDO: Dada la importancia y urgencia de la conectividad de los celulares, los cuales se requieren con urgencia para las ambulancias, motos, SOME y llamadas a pacientes, etc., y por no existir oferentes en licitación anterior, es que se solicita trato directo.

TERCERO: Que el Artículo N°10, número 7, letra l) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

TERCERO: Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad operatividad se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, el trato o contratación directa a los señores **WOM S.A RUT: 78.921.690-8**, para el servicio de internet móvil y telefonía celular con equipos (30 planes: 10 planes solo chips, 10 planes con equipos Redmi note 11 pro 5G y 10 planes con equipos Redmi Xiaomi 10 5G), por un plazo de 18 meses a contar de mayo 2023 y por un monto total de **\$ 8.022.540.-** (ocho millones veintidós mil quinientos cuarenta pesos), valor con impuesto incluido. Para ser utilizado por la unidades CESFAM, SAR y DESAM.

Servicio que será cancelado mensualmente, valor mensual **\$ 399.700.- con impuesto incluido.** (Primer pago sera por \$ 1.227.640.- cuota inicial de equipos (\$ 827.940) + cargo fijo mensual de servicios (\$ 399.700) y desde segundo mes se cancelaran los \$ 399.700.-) Previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable. En virtud de los antecedentes indicados precedentemente.

PLANES

CANTIDAD	INTERNET	MINUTOS	VALOR C/U	TOTAL MENSUAL	TOTAL 18 MESES
30	400 GB	LIBRES	\$ 6.990	\$ 209.700	\$ 3.774.600

EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR CUOTA INICIAL	VALOR C/U	TOTAL MENSUAL	TOTAL 18 MESES
REDMI NOTE 11 PRO 5G	10	\$ 151.992.-	\$ 9.000	\$ 90.000	\$ 1.620.000
REDMI 10 5G 128 GB	10	\$ 675.948.-	\$ 10.000	\$ 100.000	\$ 1.800.000
SIMCARD	30	0	0	0	0

- 2. EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 3. IMPÚTESE,** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4. PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5. DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL (s.)
Distribución
1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones salud
FRV/MEG/MCD/mml.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DEPTO. DE CONTROL
15 MAY 2023
RECIBIDO HORA: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Control
Objetado Observado 15 MAY 2023